

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCIÓN NORMAS**

OBJ.: Deroga DAP 01 03 de fecha
21 de Marzo de 1989.

EXENTA N° 0534 /

SANTIAGO, 18 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012;
- d) La Resolución E N° 0221 del 21 mar 1989 que aprueba la 1ª edición del DAP 01 03 "Establece el programa teórico y práctico para la obtención de la habilitación de vuelo por instrumentos";
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 07 – 2012.

CONSIDERANDO:

Que las materias tratadas en el Procedimiento Aeronáutico DAP 01 03 se encuentran actualmente reguladas mediante la nueva Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012.

RESUELVO:

DERÓGASE, el Procedimiento Aeronáutico DAP 01 03 "Establece el programa teórico y práctico para la obtención de la habilitación de vuelo por instrumentos", aprobado Resolución Exenta N° 0221 de fecha 21 de Marzo de 1989.

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL

Lo que se transcribe para su conocimiento


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Distribución.

- 1.- DSO – SD Aeronav.
- 2.- DSO – SD Lic
- 3.- DSO – SD Ops
- 4.- DSO – SD TP
- 5.- DSO – Of. Transparencia
- 6.- DSO – Sección Normas
- 7.- DSO - Registratura

